

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00302 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- En vista de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte¹, en la que se acreditó la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20801588**, el Juzgado decreta su **SECUESTRO**.

1.1. Para llevar a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al **señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá² y/o Juzgados Civiles Municipales -Reparto**, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y 40 *idem*, incluso la de nombrar secuestre y señalar honorarios provisionales.

1.2. Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.

2.- Agréguese a los autos la comunicación proveniente del organismo de tránsito de Chía-Cundinamarca³, sobre la que ya se decretó la aprehensión sobre el rodante mediante proveído calendado 25 de octubre de 2023⁴.

3.- Obre en autos las respuestas brindadas por Banco AV Villas, Banco Pichincha, para los efectos legales pertinentes⁵.

Notifíquese (2),

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

¹ Véase archivo "033RespuestaInstrumentosPublicos" de la carpeta "C02MedidasCautelares"

² Acuerdo PCSJA22-11974.

³ Archivo "034RespuestaMovilidadChia" de la carpeta "C02MedidasCautelares"

⁴ Archivo "023AutoDecretaSecuestro" de la misma ubicación

⁵ Véase archivos 024, 025, 026, 029, 030, 031 y 032.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 de fecha 22 de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria